



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.-

Visto la Resolución N° 2293/2002,

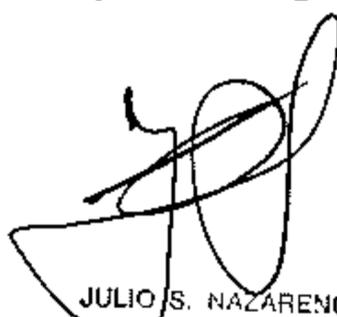
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del 26 de diciembre ppdo., la liquidación de las horas extras a favor de la señora Adriana Alvarez, autorizadas oportunamente por Resoluciones Nros. 1004/2002 y 2194/2002.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año, las horas extras que realizará la auxiliar, señora Paula Andrea BAGNATO, a razón de 3 horas diarias y en días hábiles; para desempeñarse en la Dirección de Despacho de la Administración General de este Tribunal.

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero, conforme a la partida autorizada mediante Resolución N° 2194/2002.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION